MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2465

TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".

3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: "Escuela de apropiación Barrial" Oficina Municipal de la Juventud

Nombre de la Actividad	**Escuela de apropiación Barrial Oficina Municipal de la Juventud**
A quienes va dirigido	Estudiantes de enseñanza media, superior, miembros de organizaciones juveniles de la sociedad civil y representantes de organizaciones que hagan actividades hacia la juventud.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer las redes vecinales y activar el tejido social, a través de la participación ciudadana de niñas, niños y jóvenes de la comuna, realizando la recuperación de 1 espacio público, ejercitando la discusión, el dialogo y la toma de decisiones de la misma comunidad en beneficio de su territorio.
Objetivo Específico de la Actividad	Promover la formación de líderes y un barrio capaz de fomentar la co-gestión y la co-responsabilidad del territorio, con el fin de impulsar la integración social para la sana convivencia en los barrios.
Fecha de la Actividad	Octubre – Noviembre – Diciembre
Cobertura estimada	**120 personas en total: 20 asistentes** repartido en **6 jornadas** participativas junto a los vecinos, para desarrollar talleres de derechos y deberes ciudadanos con enfoque local, talleres de muralismo y taller de paisajismo. (Todas las jornadas estarán cumpliendo con aforo permitido según protocolo Covid-19)
Gasto Programado	$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) "**Escuela de apropiación barrial Oficina Municipal de la Juventud"** Servicio producción de eventos Ítem de gasto 22.08.011.004 • Monitores – Amplificación – Alimentación - Hidratación – Materiales e insumos – Mascarillas – Alcohol Gel – Termómetros para tomar temperatura digital.
Evidencia de la actividad	Registros de asistencia, fotográfico.

2304961

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

$5.000.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Manuel Rodríguez Bello, contrata D.A N° 6708 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / MRB / VPH / tcc

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.